



RESIDENCIA FISCAL EN EL URUGUAY – PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, les dejamos algunas respuestas a las consultas más recurrentes acerca de la residencia fiscal en el Uruguay.

¿Qué es la residencia fiscal?

En Uruguay se distingue la residencia legal de la fiscal, tratándose de dos cuestiones independientes. Por un lado, la residencia legal es aquella que permite obtener un documento de identidad uruguayo, el cual facilita las entradas y salidas del país, la permanencia en Uruguay más allá de aquella en calidad de turista y, por otra parte, permite a la persona que la obtenga, trabajar aquí.

Mientras que la fiscal es aquella que somete al sujeto a la normativa fiscal uruguaya, convirtiéndolo en sujeto de impuestos en el Uruguay.

¿Qué residencias legales existen?

Existen distintos tipos de residencias legales:

- Temporal, que se otorgan a extranjeros que deseen instalarse en un Uruguay por un periodo no menor de 180 días y un máximo de 2 años, renovables por única vez por otros 2 años más. Esta se debe tramitar ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM);
- Definitiva que se otorgan a extranjeros que quieran permanecer un mayor tiempo en el país o vivir aquí, la misma por un periodo de 3 años y se tramita antes la DNM;
- Mercosur y/o aquellos que mantienen vínculos con uruguayos, esta residencia se considera definitiva, y a diferencia de la residencia definitiva para extranjeros, prevé un trámite más sencillo, el cual se tramita ante al MREE.

¿Existen distintas residencias fiscales?

La residencia fiscal es una sola y se puede obtener por distintas causales establecidas por la normativa uruguaya.

¿Cuáles son las causales para obtener la residencia fiscal?

Podemos agrupar las causales para obtener la residencia fiscal en dos, por una parte, aquellas relacionadas a una cierta permanencia en el país y por otro lado aquellas relacionadas a la actividad de las personas, tanto económica como familiar.

Referente a la permanencia en el país, la normativa estipula, que las personas físicas que permanezcan en el Uruguay al menos 183 días durante el año civil, permitiéndose las salidas esporádicas de hasta 30 días, podrán obtener la residencia fiscal.

En cuanto a la actividad de la persona, tanto económica como familiar, la normativa menciona que la persona debe radicar en territorio nacional el núcleo principal de sus actividades o de sus intereses económicos o vitales. Entendiéndose que una persona tiene sus intereses económicos en el país cuando genere en Uruguay rentas de trabajo de mayor volumen que en cualquier otra parte del mundo. Mientras que se entiende que una persona tiene sus intereses vitales en Uruguay cuando residan habitualmente aquí su cónyuge y/o hijos menores a cargo.

Asimismo, dentro de los intereses económicos, se agregaron algunas presunciones referentes a inversiones, que en caso de que una persona las cumpla, puede obtener su residencia fiscal en Uruguay, y estas son:

- Cuando la persona posea en Uruguay una inversión inmueble por un valor superior a las UI 15.000.000 (Aprox USD 1.8 MM), o;
- Cuando posea una inversión directa o indirecta en una empresa por un valor superior a UI 45.000.000 (Aprox USD 5.5 MM) y este emprendimiento sea declarado de interés nacional.

Al respecto se incorporaron en junio de este año dos nuevas causales para la obtención de la residencia fiscal por inversiones, que son un tanto más accesibles que las anteriores:

- Cuando una persona realice una inversión inmueble en el Uruguay de UI 3.500.000 (Aprox USD 380.000), realizada a partir del 1 de julio de 2020 y siempre que se registre una presencia física en el país de al menos 60 días en un año civil;
- Cuando se realice una inversión directa o indirecta en una empresa por un valor de UI 15.000.000 (Aprox USD 1.6 MM), realizada a partir del 01 de julio de 2020, y que esta genere a partir de esa fecha 15 nuevos puestos de trabajo dependientes durante el año civil.

¿Cuáles son los beneficios por obtener la residencia fiscal en Uruguay?

Uruguay posee un régimen fiscal territorial, por el cual solamente se gravan las rentas obtenidas en territorio uruguayo, con la excepción para las personas físicas de dividendos o intereses obtenidos en el exterior, los cuales pagan un 12%.

Los nuevos residentes fiscales podrán estar exonerados de tributar por dividendos e intereses obtenidos en el exterior optando por el Tax Holiday, durante 6 ejercicios fiscales.

Actualmente se está proponiendo aumentar este periodo, a partir de la presentación de un proyecto de ley (incluso la comisión del Senado en el parlamento uruguayo que trata estos asuntos ya lo aprobó), de 6 a 11 ejercicios fiscales o poder optar por tributar el IRPF por dichas rentas al 7% para siempre en lugar de la tasa del 12% (tasa normal).

¿Si soy argentino?

En el caso de los argentinos, que quieran cambiar su residencia para el Uruguay, se da una dualidad. Ya que por un lado deberán obtener la residencia fiscal en el Uruguay, que por lo mencionado anteriormente sería una cuestión fácilmente realizable, sobre todo a partir del surgimiento de las nuevas causales, y por otro lado, deberán perder su calidad de tal en Argentina para no tener una doble residencia fiscal que podría ser poco deseable.

¿Cómo pierdo mi residencia fiscal en Argentina?

La normativa argentina menciona dos cuestiones para perder la calidad de residente fiscal allí:

- Por un lado, verificar el cambio de la residencia migratoria, lo que implica además de acreditar la obtención de la residencia fiscal uruguaya, acreditar conjuntamente la obtención de la residencia legal en Uruguay.
- Y por otro permanecer en el país cierto periodo de tiempo en un plazo de 12 meses.
 - o Por un lado, menciona que, si la persona permanece en el país menos de 90 días en un plazo de 12 meses y acredita el cambio de residencia, puede darse de baja en AFIP;
 - o Mientras que, si la persona se encuentra en Argentina por un periodo de 90 a 183 días, deberá comprobar otras cuestiones para poder darse de baja como residente fiscal allí. Entre otras hay que ver dónde se encuentra su vivienda permanente, se deberá comprobar donde están la mayoría de sus intereses vitales familiares y económicos. Por lo tanto, serán de aplicación las denominadas reglas de desempate establecidas en el convenio de intercambio de información y métodos para evitar la doble imposición firmado entre Uruguay y Argentina.

Para todas estas cuestiones, y para poder lograr un verdadero cambio de residencia fiscal, siempre es recomendable que se consulte con un especialista argentino en la materia (tanto contadores como abogados). En definitiva, para lograr el cambio se debe procurar realizar una verdadera mudanza internacional, para no caer en una doble residencia fiscal.

¿Qué pasa si no puedo cumplir con estos requisitos o el cambio de residencia no es para mí?

Si uno de los objetivos es bajar la cantidad de impuestos a pagar, existen en Argentina otros mecanismos de protección patrimonial o planificación fiscal, que son legalmente admitidos por la normativa de dicho país, como por ejemplo el Trust Irrevocable y discrecional.

Nuestra firma se especializa en estas estructuras contando con un Fiduciario profesional en los EEUU. En caso de querer tramitar el cambio de residencia o la incorporación de un Trust los invitamos a contactar con el equipo de Insight Trust el cual puede asistirlos en estos y otros asuntos fiscales a través del correo info@insight-trust.com.

